

MCB/caq

DECRETO

Visto el expediente nº **004/20 GC** de Generación de Créditos por Ingresos que afecta al Presupuesto General de 2020, para generar créditos con recursos de naturaleza no tributaria regulado en el apartado a) del Art. 43.1 del citado Real Decreto y apartado a) del Art. 181.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procedente de:

- Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 10 de septiembre de 2020 por la que se le concede al Ayuntamiento de Marbella una subvención en el marco de la iniciativa para la **ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO(INICIATIVA AIRE)** regulada en el Capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus.

Visto el informe de Intervención firmado por el Interventor Municipal y el Adjunto a la Intervención del siguiente tenor literal:

*"Visto el expediente nº **004/20 GC** de Modificación de Crédito por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (242.820,00 €)**, incoado por Providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública, de fecha 07 de octubre, para generar créditos en el estado de gastos del Presupuesto General para 2020 financiado mediante recursos de naturaleza no tributaria procedentes de:*

- Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 10 de septiembre de 2020 por la que se le concede al Ayuntamiento de Marbella una subvención en el marco de la iniciativa para la **ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO(INICIATIVA AIRE)** regulada en el Capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus.

Esta Intervención, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tiene el deber de:

INFORMAR:

**FIRMANTE**

MARIO CALLEJON BERENGUEL (DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA)

NIF/CIF

****858**

FECHA Y HORA

09/10/2020 09:30:33 CET

CÓDIGO CSV**3f58fd3910e6cacd26301e6f9276e1d19e4ce5a8****URL DE VALIDACIÓN****https://sede.malaga.es/marbella****ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

09/10/2020 09:31:12 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**61bc9481a36b68b5dfa26ba7f9227f7175c8cbf8**

1.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 2014, que modifica la Orden de 3 de diciembre de 2.008.

2.- El artículo 43.1.a), del R.D. 500/90, de 20 de abril, en relación con el Art. 181.a) del TRLRHL, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos del presupuesto vigente, como es el caso del expediente que se tramita.

3.- Que el órgano competente para la aprobación de la generación de crédito propuesta, es el Director General de Hacienda y Admón. Pública, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 9696/2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes Bases de Ejecución entrando en vigor una vez se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

4.- Consta en el expediente la aplicaciones presupuestarias según el cuadro adjunto:

EXP. 004/20 GC

ECONOMICO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
45050	2020/3/EMPLE/2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN MATERIA DE EMPLEO	242.820,00 €
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO INGRESOS			242.820,00 €

ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020/3/EMPLE/2: PROGRAMA AIRE				
204	2413	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	80.415,72 €
204	2417	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	53.809,08 €
204	2414	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	47.157,42 €
204	9202	16000	SEGURIDAD SOCIAL	61.437,78 €
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS				242.820,00 €

5.- Consta en el expediente infome del Jefe de Unidad de Personal y Recursos Humanos.

6.- El proyecto de gastos que se va a ejecutar con esta subvención exige una financiación de recursos propios por importe de 267.872,06 € que serán ejecutados íntegramente en el presupuesto del ejercicio 2021. Por tanto, será obligatorio que en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio figuren los programas e importes que se relacionan a continuación:

ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020/3/EMPLE/2: PROGRAMA AIRE				
204	2413	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	88.580,59 €
204	2417	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	59.394,71 €

204	2414	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	52.098,24 €
204	9202	16000	SEGURIDAD SOCIAL	67.798,52 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021				267.872,06 €

Por todo ello, se informa que la generación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable, dado que existe la debida correlación entre los ingresos y los créditos generados.”

Siendo competente como Director General en materia de Hacienda para resolver este tipo de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.2 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2019

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, por Decreto número 9696/2019 de fecha 09/09/2019

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 004/20 GC de Modificación de Crédito en el Presupuesto del 2020, para generar créditos por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (242.820,00 €)** y que afectan a los estados de ingresos y gastos del presupuesto general vigente de la siguiente manera:

EXP. 004/20 GC				
ECONOMICO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
45050	2020/3/EMPLE/2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN MATERIA DE EMPLEO	242.820,00 €	
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO INGRESOS			242.820,00 €	
ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020/3/EMPLE/2: PROGRAMA AIRE				
204	2413	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	80.415,72 €
204	2417	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	53.809,08 €
204	2414	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	47.157,42 €
204	9202	16000	SEGURIDAD SOCIAL	61.437,78 €
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS				242.820,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de gastos asociado al programa que se indican a continuación:

- 2020/3/EMPLE/2: PROGRAMA INICIATIVA AIRE.

TERCERO.- El expediente que se aprueba es ejecutivo, sin regir más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

CUARTO.- Dar cuenta del Decreto a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos



FIRMANTE

MARIO CALLEJON BERENGUEL (DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA)

NIF/CIF

****858**

FECHA Y HORA

09/10/2020 09:30:33 CET

CÓDIGO CSV

3f58fd3910e6cacd26301e6f9276e1d19e4ce5a8

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

09/10/2020 09:31:12 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

61bc9481a36b68b5dfa26ba7f9227f7175c8cbf8

